



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAZO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carazo, siendo las doce horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, D. Jesús María Pinilla Cibrián, los siguientes concejales en funciones, D^a Amalia Pinilla Molina, con la ausencia justificada del Sr. Concejales en funciones, D. Roberto Castañeda Bartolomé, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Carazo, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 30 DE ABRIL DE 2019.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde en Funciones se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión anterior de carácter Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 30 de abril de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2019. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía N^o 07/19 de fecha de 30 de enero de 2019, que literal sigue, ratificada en sesión ordinaria y por unanimidad del Pleno a fecha de 2 de abril de 2019.

“D. Jesús María Pinilla Cibrián, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carazo.

Vista la convocatoria para concesión de subvenciones a Los municipios de La Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para La realización de obras o servicios de competencia municipal mediante La elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de La Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, n^o 4, de 8 de enero de 2019, y sin perjuicio de La ulterior ratificación de este decreto en el siguiente Pleno que se celebre, RESUELVO:

Primero.- Acudir a La convocatoria de subvenciones a Los municipios de La Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para La realización de obras o servicios de competencia municipal mediante La elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de La Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Carazo se compromete a obtener Los terrenos necesarios para La ejecución de las obras o La instalación de Los servicios, así como Las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir La iniciación de Las obras, siendo de su cuenta y competencia La gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de La obra, incluso La expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de Los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

- Obra para pavimentación de calle La Iglesia en Carazo valorada en 24.100,00 euros IVA incluido.

Tercero.- Encargar la redacción de la Memoria Técnica de la obra de referencia a los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, alcanzando el presupuesto referido, que será aprobada en Pleno dándole la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

- a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.
- b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.
- c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.
- d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente."

A continuación, se procede a someter a votación de los presentes la aprobación del documento técnico que avala las obras que se pretenden ejecutar, así que vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 4, de 8 de enero de 2019, por unanimidad de los asistentes al Pleno se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la siguiente Memoria Técnica

.- Memoria Técnica de acondicionamiento parcial de la calle Iglesia en Carazo, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura a fecha de mayo de 2019, con un presupuesto base de licitación de 24.100,00 euros (IVA incluido).

Se le dará la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.



Segundo. - Hacer entrega de la Memoria Técnica de referencia a la Unidad de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

TERCERO.- - CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2018 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes al Pleno, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

Por la Presidencia se comunica que no hay escritos, informaciones ni asuntos públicos a tratar.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde en Funciones levanta la Sesión, siendo las doce horas cuarenta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde en Funciones,
D. Jesús M^a Pinilla Cibrián.

Documento firmado electrónicamente.

Diligencia que extiende la Secretaria Interventora, D^a Sonia Ordóñez de Juana.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 28 de mayo de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en dos folios con la siguiente numeración: 3138834 y 3138835. En Carazo, a 29 de mayo de 2019. LA SECRETARIA INTERVENTORA. Documento firmado electrónicamente.